

MODIFICA DECRETO EXENTO Nº1038 DEL 19 DE AGOSTO 2020 QUE PROMULGA ACUERDO Nº91 DE FECHA 11 DE AGOSTO 2020, QUE APRUEBA CONTRATACION DIRECTA PARA REPARACION Y/O REEMPLAZO DE CAMARAS DE VIGILANCIA.

DECRETO EXENTO Nº 1057

RECOLETA, 21 AGO. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1038, de fecha 19 de agosto de 2020, que promulga acuerdo N°91 de fecha 11 de agosto 2020, que aprueba contratación directa de la empresa LIFECAM LTDA, RUT 76.802.326-3, domiciliada en Libertad 785, comuna de Santiago, para la ejecución de las obras de Rehabilitación de Cámaras CCTV de Recoleta, por un monto de \$25.124.386, según cotización de fecha 5 de agosto de 2020.
2. La urgencia de ejecutar los proyectos señalados precedentemente antes del 30 de septiembre de 2020.
3. Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jiménez González y en su ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE.

Las facultades que me otorga la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con ésta fecha, dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE**, el Decreto Exento N°1038 del 19 de agosto 2020, en el siguiente sentido:

En el punto 3, página 2. "Decreto", modifícase de la siguiente manera:

Donde dice: **EL PLAZO DE EJECUCION** es de un mes, transcurridas 24 horas de emitida la orden de Compra.

Debe decir: **EL PLAZO DE EJECUCIÓN** de los trabajos será hasta el día 23 de septiembre 2020.

En el punto 4, página 2. "Decreto", modifícase de la siguiente manera:

Donde dice: **LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores técnicos, en un plazo no superior a 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.

Debe decir: **LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores técnicos, en un plazo no superior a 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MODIFICA DECRETO EXENTO N°1038 DEL 19 DE AGOSTO 2020 QUE PROMULGA ACUERDO N°91 DE FECHA 11 DE AGOSTO 2020, QUE APRUEBA CONTRATACION DIRECTA PARA REPARACION Y/O REEMPLAZO DE CAMARAS DE VIGILANCIA.

DECRETO EXENTO N° 1057

RECOLETA,

21 AGO. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1038, de fecha 19 de agosto de 2020, que promulga acuerdo N°91 de fecha 11 de agosto 2020, que aprueba contratación directa de la empresa LIFECAM LTDA, RUT 76.802.326-3, domiciliada en Libertad 785, comuna de Santiago, para la ejecución de las obras de Rehabilitación de Cámaras CCTV de Recoleta, por un monto de \$25.124.386, según cotización de fecha 5 de agosto de 2020.
2. La urgencia de ejecutar los proyectos señalados precedentemente antes del 30 de septiembre de 2020.
3. Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jiménez González y en su ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE.

Las facultades que me otorga la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con ésta fecha, dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE**, el Decreto Exento N°1038 del 19 de agosto 2020, en el siguiente sentido:

En el punto 3, página 2. "Decreto", modifícase de la siguiente manera:

Donde dice: **EL PLAZO DE EJECUCION** es de un mes, transcurridas 24 horas de emitida la orden de Compra.

Debe decir: **EL PLAZO DE EJECUCIÓN** de los trabajos será hasta el día 23 de septiembre 2020.

En el punto 4, página 2. "Decreto", modifícase de la siguiente manera:

Donde dice: **LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores técnicos, en un plazo no superior a 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.

Debe decir: **LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores técnicos, en un plazo no superior a 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CDC/jpj

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría jurídica, Departamento de Licitaciones, DAF, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Obras Municipales